

Villa Regina, 15 de diciembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS: Los presentes caratulados "MUÑOZ, FABIAN ALEJANDRO S/ SUCESIÓN INTTESTADA" (Expte. Nº VR-00332-C-2025), que se encuentran en estado de dictar declaratoria de herederos.

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que con acta de defunción acompañada en presentación de fecha 22/09/2025 10:31:25 VR-00332-C-2025-I0001 se acredita el fallecimiento de FABIAN ALEJANDRO MUÑOZ, ocurrido el día 16 de Febrero de 2025 en la Ciudad de Villa Regina.

Que era de estado civil casado, en primeras nupcias con la Sra. MIRIAM BEATRIZ OTTONE, por acto celebrado el 05 de Septiembre de 1.986, según partida acompañada en presentación de fecha 22/09/2025 10:31:25 VR-00332-C-2025-I0001.

De dicha unión nacieron los siguientes hijos:

-JAVIER ALEJANDRO MUÑOZ, 18 de Enero de 1.987, Bahía Blanca, provincia de Río Negro, País Argentina según partida acompañada en presentación de fecha 22/09/2025 10:31:25 VR-00332-C-2025-I0001.

-TATIANA BEATRIZ MUÑOZ, 11 de Octubre de 1.991, Villa Regina, provincia de Río Negro, País Argentina según partida acompañada en presentación de fecha 22/09/2025 10:31:25 VR-00332-C-2025-I0001.

Que en fecha 6 de octubre de 2025 VR-00332-C-2025-I0002 se tuvo por iniciado el presente sucesorio, declarándose la competencia del Tribunal para entender.-

Que en fecha 09/10/2025 VR-00332-C-2025-I0003 se realizó por Secretaría la inscripción al Registro de Juicios Universales.

Que en fecha 25/11/2025 09:51:56 VR-00332-C-2025-E0004 obra Informe de Disposición Testamentaria debidamente diligenciado, con resultado

negativo.

Que en fecha 13 de Octubre de 2025 VR-00332-C-2025-E0001 se publicó edicto en la página web del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro y en presentación de fecha 25/11/2025 09:51:56 VR-00332-C-2025-E0004 obran ejemplares de la publicación de edictos en el Boletín Oficial, no habiéndose presentado más pretendientes a la herencia que los patrocinados por el Dr.NESTOR FABIÁN FANJUL.

Por todo lo expuesto y en el marco de lo dispuesto por los Arts. del Código Civil y Comercial de la Nación y sus concordantes;

RESUELVO:

1) Declarar en cuanto ha lugar por derecho que, por fallecimiento de FABIAN ALEJANDRO MUÑOZ le suceden en el carácter de herederos universales, sus hijos JAVIER ALEJANDRO y TATIANA BEATRIZ, ambos de apellido MUÑOZ, y a la cónyuge supérstite MIRIAM BEATRIZ OTTONE, respecto de los bienes propios si los hubiere, sin perjuicio de los derechos que por ley le correspondan a la última mencionada sobre los bienes gananciales.

2) Desígnase administradora judicial definitiva a MIRIAM BEATRIZ OTTONE, CUIT/CUIL 27-20533164-1, quien deberá aceptar el cargo mediante presentación ante el PUMA. Expídase testimonio de la presente designación y de la aceptación cuando ello ocurriere.

Se hace saber que la presente se protocoliza en el Sistema PUMA, y se notifica en los términos del art. 120 del CPCC.-

PAOLA SANTARELLI

Jueza